

ORDENANZA MUNICIPAL N° 388

Mariano Melgar, 107 JUL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 21-06- 2010

VISTOS:

EL ASENTAMIENTO HUMANO VIRGEN DEL ROSARIO, representada por su
Presidenta Doña: Jessica Liliana Vargas Quispe, solicita la exoneración del 50% del Pago de
Derechos por expedición de Certificado de Posesión para la Tramitación de Servicios Básicos.

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en
los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en
concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, esta Municipalidad, recauda, administra y fiscaliza sus tasas arbitrios,
contribuciones, licencias y derechos conforme a Ley, de conformidad con el Art. 195° inciso 4)
de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 69° inciso 2) de la Ley
Orgánica de Municipalidades

Que, según el Art. 9° inciso 9 de la Ley N° 27972, es facultad del Concejo Municipal
crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos
conforme a Ley.

Que, según el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas
se crean, suprimen o exoneran las tasas descritas anteriormente.

Que, en el caso de autos, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte administrada
y merituando el Informe N° 092-2010-DPS-GDS-MDMM de la División de Promoción Social de
la Gerencia de Desarrollo Social obrante a fojas 04 y el Proveído N° 389-2010-GDS-MDMM de
la Gerencia de Desarrollo Social de fojas 08, se debe de exonerar el 50% del Pago de
Derechos por otorgamiento de Certificado de Posesión para la obtención de Servicios Básicos
a cada poblador del Asentamiento Humano Virgen del Rosario de ésta jurisdicción, por
encontrarse en extrema pobreza.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de
Municipalidades, Dictamen Legal N° 544-2010-GAJ y estando a lo acordado por unanimidad
por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21-06-2010, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

EXONERACIÓN PARCIAL PAGO DE DERECHOS

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR el 50% del Pago de Derechos por otorgamiento de
Certificado de Posesión para la obtención de Servicios Básicos, a cada poblador del
Asentamiento Humano Virgen del Rosario de ésta jurisdicción.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Melgar
Dra. María Elena Carbajal Zevallos
C.A.A. 2296
o/a de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE